

LINEAMIENTO ESTUDIANTES
BECA MAESTRIA EN HISTORIA DEL ARTE
FUNDACIÓN GLORIA ZEA - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Propósito

La Fundación Gloria Zea y la Universidad de los Andes buscan promover el estudio, la investigación, la preservación y la difusión del legado artístico de Fernando Botero mediante el apoyo a la formación de investigadores de alto nivel en el campo de la Historia del Arte.

Para cumplir este propósito, ambas instituciones constituyen la Beca Fundación Gloria Zea – Universidad de los Andes, destinada a financiar la formación de un estudiante de la Maestría en Historia del Arte que desarrolle una investigación relacionada con la obra, trayectoria, recepción, circulación, conservación o impacto cultural de Fernando Botero.

2. Objetivos Específicos

La beca tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la investigación académica sobre la vida y obra de Fernando Botero.
- b) Promover la formación de investigadores especializados en Historia del Arte.
- c) Apoyar la generación de nuevo conocimiento sobre el patrimonio artístico colombiano.
- d) Fortalecer los vínculos entre el sector cultural y la academia.
- e) Contribuir a la circulación y divulgación del conocimiento producido por los beneficiarios del programa.

3. Cobertura

La beca financiará:

- El cien por ciento (100%) del valor de la matrícula correspondiente a los doce (12) créditos académicos establecidos para cada semestre de la Maestría en Historia del Arte.
- Un apoyo económico equivalente a una asistencia graduada, de acuerdo con la reglamentación vigente de la Universidad.

Los valores podrán ajustarse de acuerdo con las tarifas aprobadas por la Universidad para cada período académico.

4. Número de Semestres a Financiar

La beca financiará hasta tres (3) semestres académicos consecutivos, correspondientes a la duración regular del programa.

En ningún caso la financiación excederá los recursos disponibles en el fondo.

5. Perfil del Beneficiario

Podrán aspirar a la beca estudiantes que:

- Hayan sido admitidos a primer semestre de la Maestría en Historia del Arte.
- Demuestren excelencia académica.
- Presenten una propuesta de investigación relacionada con la obra del maestro Fernando Botero.
- Cumplan los requisitos institucionales para cursar estudios de maestría.
- Manifiesten disponibilidad para desarrollar integralmente el proyecto propuesto.

6. Alcance Académico

La investigación desarrollada deberá constituir el trabajo de grado del programa y será acompañada por un profesor designado por la Universidad.

El estudiante deberá participar en las actividades académicas y de divulgación definidas por el programa.

II. OTORGAMIENTO

1. Convocatoria

La Universidad realizará una convocatoria pública anual dirigida a los aspirantes admitidos o en proceso de admisión a la Maestría en Historia del Arte.

La convocatoria indicará calendario, requisitos, documentos exigidos y criterios de evaluación.

2. Requisitos de Postulación

Los aspirantes deberán presentar:

- Formulario de inscripción.
- Hoja de vida actualizada.
- Certificados académicos.
- Carta de motivación.
- Propuesta preliminar de investigación.
- Documentación adicional requerida por la Universidad.

3. Comité Académico de Selección

El Comité estará integrado por:

- Director de la Maestría en Historia del Arte.
- Un profesor investigador del programa.
- Un representante de la Facultad de Artes y Humanidades.
- Un representante de la Dirección de Filantropía o de Servicios Financieros.
- Un representante de la Fundación Gloria Zea como observador con voz y sin voto.

4. Criterios de Evaluación

Criterio	Porcentaje
Calidad de la propuesta de investigación	40%
Trayectoria académica	25%
Potencial de aporte al campo	20%
Entrevista	15%

5. Proceso de Selección

El proceso incluirá:

- a. Apertura de convocatoria.
- b. Recepción de postulaciones.
- c. Verificación documental.
- d. Evaluación académica.
- e. Entrevista.
- f. Presentación de finalistas.
- g. Selección definitiva.
- h. Comunicación oficial de resultados.

6. Etapas

- a) Postulaciones
- b) Revisión documental y evaluación académica
- c) Entrevistas
- d) Comité selección
- e) Comunicación resultados
- f) Inicio clases

III. RENOVACIÓN

La renovación del beneficio estará condicionada a:

- Mantener la calidad de estudiante activo.
- Aprobar los créditos matriculados.

- Mantener promedio acumulado mínimo de 4.0.
- Cumplir satisfactoriamente el plan de investigación.
- Presentar informe semestral de avance avalado por el tutor.

La renovación será evaluada al finalizar cada semestre y estaría a cargo de la Facultad.

IV. SEGUIMIENTO ACADÉMICO

1. Tutor Académico

La Universidad designará un profesor tutor responsable del acompañamiento académico del becario.

2. Reuniones de Seguimiento

El beneficiario deberá reunirse con su tutor al menos una vez al mes.

3. Comité de Seguimiento

Se conformará un comité integrado por representantes de la Universidad y de la Fundación.

Su función será conocer los avances del programa y sus resultados generales sin intervenir en decisiones académicas.

V. HITOS DE INVESTIGACIÓN

Primer Semestre

- Estado del arte.
- Problema de investigación.
- Marco conceptual.
- Diseño metodológico.

Segundo Semestre

- Trabajo de campo o análisis documental.
- Avance mínimo del 60% del documento final.
- Socialización de resultados preliminares.

Tercer Semestre

- Entrega de tesis.
- Sustentación.
- Presentación pública de resultados.

VI. CONTINGENCIAS ACADÉMICAS

En caso de:

- retiro,
- aplazamiento,
- bajo rendimiento académico,
- pérdida de la calidad de estudiante,

la Universidad evaluará la continuidad del beneficio conforme a sus reglamentos internos.

Los recursos no ejecutados podrán destinarse a un nuevo beneficiario seleccionado bajo los mismos criterios académicos.

VII. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

El estudiante se compromete a:

- Mantener un comportamiento acorde con los principios institucionales.
- Desarrollar la investigación aprobada.
- Participar en actividades académicas asociadas al programa.
- Presentar oportunamente los informes requeridos.
- Reconocer a la Fundación Gloria Zea como entidad financiadora.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de la investigación corresponderá a sus autores de conformidad con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de los Andes.

La Fundación Gloria Zea podrá ser reconocida como entidad financiadora en publicaciones, conferencias, exposiciones y demás productos derivados de la investigación.

IX. INFORMES E INDICADORES DE IMPACTO

La Facultad estará a cargo del envío a la Fundación de:

- Informe semestral de avance.
- Informe final.
- Relación de productos académicos generados.

X. DIVULGACIÓN ACADÉMICA

Como mecanismo de fortalecimiento del programa, el beneficiario se compromete a:

- Presentar públicamente los resultados de su investigación.
- Participar en actividades académicas convocadas por la Universidad o la Fundación.
- Compartir experiencias con futuros beneficiarios cuando sea invitado a hacerlo.

XI. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

La Universidad podrá suspender o terminar el beneficio cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Información falsa.
- Pérdida de materias y tener un promedio inferior a 4.0
- Pérdida de calidad de estudiante.
- Sanción disciplinaria grave.
- Incumplimiento reiterado del plan de investigación.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento.

XII. LINEAMIENTOS APLICABLES

Los beneficiarios de la Beca Fundación Gloria Zea se regirán por:

- El presente lineamiento.
- El Reglamento General de Estudiantes de Posgrado.
- El Reglamento de Propiedad Intelectual.
- Las demás normas institucionales aplicables de la Universidad de los Andes.

XIII. VIGENCIA

El presente lineamiento rige a partir de su aprobación institucional 01 de octubre de 2026 y entrará en vigor a partir de su aprobación por la Universidad de los Andes y será aplicable a todos los beneficiarios de la Beca Fundación Gloria Zea mientras existan recursos destinados a su financiación.